

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRECASAS EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS .

Concurren:

ALCALDE: D BORJA LAVANDERA ALONSO P.S.O.E

CONCEJALES ASISTENTES

D^a BEATRIZ ROJO GAMA P.S.O.E

D^a ESMERALDA DE FRUTOS MARTIN P.S.O.E (INDEPENDIENTE)

D^a NURIA RODRIGUEZ MANSO P.S.O.E

D^o ANTONIO MARIA ROJAS ANTONA P.POPULAR.

D^a GEMA AGUADO AVIAL P.POPULAR (INDEPENDIENTE)

D^o JOSE PEREZ MARIA P.S.O.E (INDEPENDIENTE)

D^o CARLOS HUGO LAFORA MASIDE P.S.O.E (INDEPENDIENTE)

NO ASISTE CON JUSTIFICACIÓN.

D^a LUCIA MONEDERO GARCIA. GRUPO PROVINCIAL CENTRADOS

SECRETARIO: D. Severiano Gil Rodríguez

En Trecasas, en su Casa Consistorial a diecisiete de Febrero del dos mil veintidós se reúnen , previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. y Sras. Concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento y que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar Sesión pública ordinaria conforme al Orden del Día fijado previamente por la Presidencia mediante Decreto de Alcaldía nº 17 de 14 Febrero de 2022, siendo asistidos por mí, el Secretario que suscribe, para dar fe del acto.

El Sr. Alcalde, que la preside, declara abierta y pública la sesión cuando son las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, pasándose a continuación a tratar de los distintos puntos del Orden del Día sobre los que se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO .- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .

SOMETIDO a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, extraordinaria de fecha 19 de Enero de 2022, y que fue repartido a los Sres. Concejales junto con la convocatoria a la presente sesión, queda aprobado por los ocho de los Concejales asistentes al no formularse sobre su contenido reparo alguno , ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del R. O.F .de las Corporaciones Locales.

SEGUNDO. INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO MEDIO A PROVEEDORES DE LA ENTIDAD LOCAL, CORRESPONDIENTES AL 4º TRIMESTRE DE 2021.

El firmante, en calidad de Interventor de la Entidad, comunica los datos de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

DETALLE DEL INFORME PMP

[1]. Trescasas

Ratio operaciones pagadas: 1,59

Importe pagos realizados: 321.997,84 €

Ratio operaciones pendientes: 102.417,66

Importe pagos pendientes: 1,21 €

PMP:

PMP Global:

Importe pagos realizados: 321.997,84 €

Importe pagos pendientes: 102.417,66 €

PMP: 1.21

El Pleno, quedo enterado de dicho informe, y del cumplimiento de los plazos para el pago medio a proveedores del Ayuntamiento correspondiente al 4º Trimestre de 2021 y del documento remitido por vía telemática el día 25-01-2022 que tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **cuarto trimestre del ejercicio 2021**.

TERCERO.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE DATOS REMITIDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS REFERENTES A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2021.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece la obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1).

El documento remitido por vía telemática tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **cuarto trimestre del ejercicio 2021**.

La Intervención, u órgano que ejerza las funciones, de la Corporación Local (artículo 4.1.b), tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

1. De cada una de las entidades, comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC):

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública:

Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio 2021 o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.

- Calendario y presupuesto de Tesorería.
- Deuda viva y previsión de Vencimientos de deuda .
- Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
- Medidas adoptadas en aplicación de la reforma aprobada por la Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Medidas adoptadas en aplicación a la pandemia COVID 2019.

Medidas adoptadas en aplicación a la renovación del parque automovilístico a vehículos eléctricos.

El Pleno, quedo enterado de dicho informe, y del documento remitido por vía telemática el día 26-01-2022 tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al cuarto **trimestre del ejercicio 2021, en el que la Corporación** , indicándose que no se evalúa el cumplimiento de la regla de gasto desde el punto de vista gasto computable 2021 referenciado al cuarto trimestre de 2021 al estar suspendidas las reglas fiscales para los años 2020 y 2021 y el no cumplimiento meramente informativo del objetivo de estabilidad presupuestaria en la cantidad de -361.728,97 € .

CUARTO .- INFORME DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL 2021.

VISTOS los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto único de 2021, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales(TRLHL), y el artículo 90 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de dicha Ley en materia presupuestaria.

Visto el informe de Secretaría-Intervención, de esta misma fecha

En virtud de las atribuciones que me son conferidas en el artículo 191.3 del TRLHL, y en el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del TRLHL en materia presupuestaria, HE RESUELTO:

Primero.- APROBAR la Liquidación del Presupuesto Único de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2021, que arroja el siguiente resultado:

1º **APROBAR** la Liquidación del Presupuesto Único de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2021, que arroja el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a.- Operaciones corrientes	867.114,21	728.619,07		138.495,14
b. Operaciones de capital	232.025,74	723.918,61		-491.892,87
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.099.139,95	1.452.537,68		-353.397,73
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros				
RESULTADO	1.099.139,95	1.452.537,68		-353.397,73
4. Créditos gastados financiados con remanente de			355.029,16	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			355.029,16	355.029,16
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				1.631,43

El **Remanente de Tesorería** está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio y cuantificados según se expone en el apartado 24,6 de la Memoria de la Instrucción de Contabilidad. Su ubicación dentro del conjunto documental de la liquidación del presupuesto parece obligada, a tenor de la mención directa del punto 2 del precitado art. 191 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Remanente de Tesorería

COMPONENTES	IMPORTES	
1 (+) Fondos líquidos		161.958,81
2 (+) Derechos pendientes de cobro		127.986,66
(+ a) de Presupuesto corriente	102.382,32	
(+ b) de Presupuestos cerrados	36.477,61	
(+ c) de Operaciones no presupuestarias	9126,73	
(- d) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	20.000,00	
3 (+) Obligaciones pendientes de pago		169.741,07
(+ e) de Presupuesto corriente	127.417,66	
(+ f) de Presupuestos cerrados		
(+ g) de Operaciones no presupuestarias	42.323,41	
(- h) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
I Remanente de Tesorería total		120.204,40
II Saldos de dudoso cobro		
III Exceso de financiación afectada		19.947,69
IV Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)		100.256,71

Segundo.- En caso de Liquidación del Presupuesto con Remanente de Tesorería negativo, se indicará que el Pleno de la Corporación deberá proceder, en la primera sesión que celebre, a la reducción de gastos del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido.

Tercero.- De la liquidación del Presupuesto de 2021 se dará cuenta el Pleno en la primera sesión que celebre, poniéndose de manifiesto el no cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del Presupuesto de 2021 así como una inestabilidad presupuestaria de -361.729,07 €, reglas suspendidas de su cumplimiento por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 que suspendió la aplicación de las reglas fiscales en los ejercicios 2020-2021 y se ha prorrogado para el año 2022 .

Cuarto.- De la liquidación del Presupuesto se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, antes de finalizar los plazos establecidos.

De la presente liquidación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y se remitirán copias a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

La Corporación Municipal queda enterada de su contenido.

QUINTO .- APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2022.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo texto refundido de la ley de Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Real Decreto Legislativo 2/2004.

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor municipal, de fecha de 08 de Febrero 2022 en el que se pone de manifiesto el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria el cumplimiento de la regla de gasto en el momento de la elaboración del presupuesto general para el año 2022, esta Intervención Municipal informa favorablemente el mismo por el cumplimiento de la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local,

Examinadas las previsiones y consignaciones contenidas en los correspondientes estados de ingresos y gastos, que dicho Presupuesto incluye.

Considerando conformes las obligaciones previstas y los ingresos estimados para atenderlas.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, e informado por la Comisión Informativa de Hacienda el día 14-02-2022.

Visto lo dispuesto por los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, previo informe técnico-jurídico de Secretaría-Intervención, y previo debate de los miembros de la Corporación por seis votos a favor una abstención y un voto en contra de los miembros asistentes, ocho de los nueve que componen la Corporación, acordó :

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Único de esta Entidad para el año 2022, con el siguiente resumen por Capítulos:

ESTADO DE GASTOS

apítulo	Denominación	Presupuesto 2022	
		EUROS	%
OPERACIONES NO FINANCIERAS			
OPERACIONES CORRIENTES			
I	Gastos del Personal	332.848,71	33.29

II	Gastos en bienes corrientes y servicios	465.350,29	46.53
III	Gastos financieros	3.500,00	0.35
IV	Transferencias corrientes	10.300,00	1.03
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0.00	0.00
OPERACIONES DE CAPITAL			
VI	Inversiones reales	188.001,00	18.80
VII	Transferencias de capital	0.00	0.00
OPERACIONES FINANCIERAS			
VIII	Activos financieros	0.00	0.00
IX	Pasivos financieros	0.00	0.00
TOTAL GASTOS		1.000.000,00	100

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022	
		EUROS	%
OPERACIONES NO FINANCIERAS			
OPERACIONES CORRIENTES			
I	Impuestos directos	415.001,00	41.50
II	Impuestos indirectos	25.000,00	2.50
III	Tasas y otros ingresos	199.901,00	19.99
IV	Transferencias corrientes	225.039,61	22.51
OPERACIONES DE CAPITAL			
V	Ingresos patrimoniales	762,00	0.08
VI	Enajenación de inversiones reales	1.00	0.00
OPERACIONES			

FINANCIERAS			
VII	Transferencia de capital	134.295,39	13.42
VIII	Activos financieros	0.00	
IX	Pasivos financieros	0.00	
	TOTAL INGRESOS	1.000.000,00	100

Segundo.- Aprobar asimismo, las bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal que se incluye para el 2022.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto así aprobado por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, previos los correspondientes anuncios en el Tablón del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose el presente acuerdo adoptado con carácter definitivo de no formularse reclamación alguna dentro del plazo señalado.

SEXTO .- ESTUDIO Y PROPUESTA SOBRE ENAJENACION DE SOLARES MUNICIPALES PARA OBTENER NUEVOS INGRESOS PARA FINANCIAR COMPROMISOS DE GASTOS PARA INVERSIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2022.

Por la Alcaldía se pone de manifiesto que en el Pleno extraordinario de fecha 19-01-2022 , se aprobó quedar enterado de los compromisos de gastos de este Ayuntamiento para inversiones del presupuesto general del año 2022 por lo que se precisa generar nuevos ingresos para financiar dichas inversiones y la propuesta es la enajenación de cuatro solares municipales de carácter patrimonial o de propios sitios dos en el SAPU III del 17 a 21 ambos incluidos de la Calle Las Pozas números 20,22,24,26 y 28 .

El Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, previo informe técnico-jurídico de Secretaría-Intervención, y previo debate de los miembros de la Corporación por siete votos a favor y una abstención de los miembros asistentes ocho, de los nueve que componen la Corporación, acordó :

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de la enajenación de cuatro solares municipales de carácter patrimonial o de propios sitios en el SAPU III del 17 a 21 ambos incluidos de la Calle Las Pozas números 20,22,24,26 y 28, que se precisa generar nuevos ingresos para financiar dichas inversiones .

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la Subasta, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Remitir a la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia , el expediente de venta de solares como dación previa al no superar su valor de venta el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto del año 2022.

CONTROL Y FISCALIZACION

SEPTIMO.-DACION DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA A LA FECHA DE 14-02-2022.

Se da cuenta por la Alcaldía de la relación de Decretos y Resoluciones adoptados por dicho órgano desde el número 143 de fecha 23-11- 2021, hasta número 17 del 14 de 02 de 2022 La Corporación quedo enteradas de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía

OCTAVO -- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se suscitó ningún ruego .

Por la Sra. Concejala D^a Gema Aguado Avial se formula las siguientes preguntas

1º “¿ Como se encuentra la petición de la parada de autobús del área metropolitano de Segovia del acueducto de una marquesina para no estar a la intemperie?. Por el Sr Alcalde le contesta que se lo ha transmitido al representante del Comisión del Transporte de la Junta de Castilla y León para su gestión sin saber nada al día de la fecha.

2 “¿ Como se encuentra el siniestro de las ovejas?. Por el Sr Alcalde le contesta que se lo ha transmitido a la compañía de seguros que tiene el propietario del perro sobre responsabilidad civil en el cual se acompaña el informe de la Sra Veterinaria que las atendió para reclamar la indemnización pertinente de los daños ocasionados por lesiones y pérdidas de animales.

3º “ ¿ Cuando se va arreglar y mantener la zona de jardín de la Plaza de Sonsoto?.

Por el Sr Alcalde le contesta que esa zona de jardín de la Plaza de Sonsoto se mantendrá por los Operarios Municipales y que esta en estudio una solución más global sobre la posible ampliación de la Plaza de Sonsoto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada y levanta la sesión cuando son las diecinueve horas y veinticuatro minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual en calidad de Secretario doy fe, autorizando al presente acta junto con la Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.